ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO
DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS; COMO TAMBIÉN LOS EVENTOS, CONMEMORACIONES, HOMENAJES Y RECONOCIMIENTOS DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, Y LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LA MESA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

JUNIO DE 2023

INTRODUCCIÓN

Es un Municipio de Tuluá del Valle del Cauca en Colombia. Ubicado en una subregión del Departamento, llamada Centro del Valle del Cauca. La ciudad tiene varios ejes de desarrollo como lo son; agropecuarios, industriales, comerciales y de servicios[1], posee una cámara de comercio y es la cuarta ciudad más poblada del Valle del Cauca.

Desde el punto de vista de las coordenadas geográficas, Tuluá se encuentra a 4° 05' de latitud norte y 76° 12' de longitud occidental. El Municipio de Tuluá está ubicado en la zona Centro del Departamento Del Valle del Cauca a 102 km. De Cali, a 172 km de Buenaventura y a 24 km de Buga. Es atravesado de sur a norte por el río Tuluá.

Geográficamente el núcleo urbano se encuentra enclavado en el valle que conforman los ríos Tuluá y Morales. Pero su territorio jurisdiccional es amplio y abarca numerosos pisos térmicos.

Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 204.138 habitantes según el DANE, (Proyección ajustada al censo de 2005), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

El Municipio de Tuluá ocupa un territorio de 910.55 km² (91.055 habitantes) de los cuales el 98,78% equivale al área rural y el 1,22% equivale al área urbana; a una altura promedio de 973 metros sobre el nivel del mar y temperatura media de 24 °C en la zona Urbana.

En su Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023, "**Tuluá, de la gente para la gente**", estructurado en 4 niveles que comprenden cinco líneas estratégicas, dentro de las cuales se tiene la Línea 1 Tuluá A Social: Línea estratégica fundamental para la inclusión de la población en todos los programas sociales del estado, esta línea es el eje medular sobre el cual reposa de manera principal la gestión del gobierno de la gente para la genta, cuyo objetivo es general desarrollo y atención para los tulueños en educacion, salud, recreación y deporte, arte y cultura, bajo el fundamento de la inclusión social de todos los ejes poblacionales para lograr la Tuluá mi corazón del valle social, equitativo, incluyente, que protege, promueve, respeta y valora la vida. Esta línea estratégica contiene:

PROGRAMA 4101: ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - SUBPROGRAMA: 4.41.01.01 INCLUSIÓN SOCIAL PARA NUESTRAS VÍCTIMAS - PROYECTO: Asistencia y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto

Armado en el Municipio de Tuluá, armonizado a través del Decreto No. 200.024.0345 de 1 de junio de 2020.

En este estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos generales del sector comercial en el Municipio de Tuluá, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el desarrollo de la necesidad a satisfacer, y al mismo tiempo cumplir con las obligaciones que por Ley favorecen a la comunidad Tulueña.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD:

El concejo Municipal de Tuluá, a través del Decreto No. 200-024-0619 del 11 de noviembre de 2020, Por medio del cual se modifica y ajusta el Plan de Desarrollo municipal de Tuluá 2020-2023 “Tuluá de la Gente para la Gente”. En su Línea 4 Tuluá segura, en el Reto 11. Entre los Tulueños recuperamos la seguridad y la convivencia ciudadana; el PROGRAMA 4.41.01.01 INCLUSIÓN SOCIAL PARA NUESTRAS VÍCTIMAS; tiene como objetivo Promover el respeto por la vida a través de acciones estratégicas para el fortalecimiento de la gobernabilidad y el mejoramiento de las condiciones de seguridad y convivencia para nuestra gente; cuyo indicador de bienestar es: IB 4.41.01.01 Estrategias para prevenir, atender y reparar integralmente a las Victimas, lo que garantiza la imparcialidad, cumplimiento de la normatividad y el respeto por todos y por todo.

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto No. 20207683400085 “Asistencia y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado en el Municipio de Tuluá, adoptado en la estructura programática del Plan de Desarrollo del Municipio de Tuluá 2020-2023 “Tuluá de la gente para la gente, aprobado mediante acuerdo 2 de mayo 14 de 2020”, además de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La Constitución Política prevé en su artículo 2, como fines del estado *“(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la*

nación (…)". Señala también la carta política en su artículos 113 y 209, respectivamente señala que "*los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*". "*las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado".*

Seguidamente, el articulo 311 ibídem establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde "(…) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes (…)"

La ley 65 de 1993, Código Penitenciario y Carcelario en su artículo 17 dispuso lo siguiente: "*En los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios*."

Seguidamente, el artículo 19 de la precitada normativa reza "(…) ARTICLO 19. RECIBO DE PRESOS DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrara en las cláusulas contractuales conviniendo el reconocimientos que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales. C) provisión de alimentación en una cuantía no menos de la señalada por el instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos. D) reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus Servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios. PARAGRAFO. Las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales (…)"

Para tal efecto, las entidades territoriales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la ley 65 de 1993, deberán adelantar las gestiones para garantizar las condiciones de reclusión de personas privadas la libertad

con medidas de aseguramiento y condenadas en transitorios de detención como Estaciones de Policía, Unidades de Reacción Inmediata y otros; durante este periodo podrán acudir a los fondos de infraestructura carcelaria municipales o departamentales que hayan creado, con fuentes previstas en el parágrafo 3° del artículo 133 de la 1955 2019.

ANALISIS DEL MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993; la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Por lo tanto, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales.
B. Estudio de la oferta.
C. Estudio de la demanda.

A. ASPECTOS GENERALES

Para hacer el presente estudio del sector se tuvieron en cuenta las necesidades a satisfacer; por lo tanto se analizaron los aspectos generales del sector servicios del Municipio, departamento y a nivel nacional, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el cumplimiento del objeto a contratar, constatándose que se cuenta con variedad de entidades tanto comerciales como personas jurídicas, que tiene la capacidad de prestar el servicio como **OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS; COMO TAMBIÉN LOS EVENTOS, CONMEMORACIONES, HOMENAJES Y RECONOCIMIENTOS DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, Y LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LA MESA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.**

El sector de servicios en Colombia cuenta con un potencial de crecimiento enorme, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país.

Actualmente se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

En este sentido, se extiende el estudio al territorio colombiano estableciendo que se representa una gran oportunidad para inversionistas del sector de servicios, pues cuenta con grandes ventajas competitivas.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

DESCRIPCION			VALOR UNITARIO	TOTAL
REUNIONES DE PLENARIO (7 SESIONES) Apoyo a la MPEV para las Sesiones Ordinarias de Plenario de Mesa en cumplimiento al artículo 32 Resolución 01688 del 30 de diciembre de 2020, Artículo 59. Garantías para la participación efectiva de las víctimas y Artículo 60. Tipos de apoyo. Clase de apoyos: 1. Apoyo de transporte, clasificado así: -Zona urbana valor del viaje ida y regreso $20.000 -Zona rural valor del viaje ida y regreso $40.000 2. Apoyo logístico (refrigerios y/o almuerzos) 3. apoyo compensatorio el cual equivale a Uno y medio (1.5) día de salario mínimo legal diario vigente para la vigencia 2023 equivale a $65.000 - Apoyo para discapacidad o madres con hijos menores de 5 años, por valor de $40.000	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	Garantizar el transporte de ida y regreso a los 23 integrantes de la mesa para la asistencia a las siete (7) sesiones. 17integrantes residentes en la zona urbana y 6 residentes en zona rural. Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 Zona rural $40.000	17 integrantes zona urbana x 7 reuniones Total 119 pagos	$ 20.000	
		transporte para 6 integrantes zona rural x 7 reuniones total 42 pagos	$ 40.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
	Apoyo logístico para las siete (7) reuniones para los 23 integrantes de la MPEV y tres (3) invitados.	26 Refrigerios para las 7 reuniones total 182 refrigerios	$	
		26 Almuerzos para las 7 reuniones total 182 almuerzos	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los veintitrés (23) integrantes de la mesa a las sesiones del plenario y $40.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Total 23 integrantes de la MPEV x 7 reuniones total 161 pagos	$ 65.000	
		Total 2 integrantes uno con discapacidad y una madre con menor de 5 años x 7 reuniones. Total 14 pagos	$ 40.000	
REUNIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO (10 REUNIONES) Apoyo a la MPEV para Reuniones Comité Ejecutivo Cumplimiento artículo 16 de la Resolución 01668 de 2021 del protocolo de participación	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	Garantizar el transporte de ida y regreso a los 9 integrantes de la mesa para la asistencia a las diez (10) reuniones, 8 residentes en la zona urbana y 1 residentes en zona rural, Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 y Zona rural $40.000	Apoyo de transporte para 8 integrantes zona urbana x 10 reuniones Total 80 pagos	$ 20.000	
		Apoyo de transporte para 1 integrantes zona rural x 10 reuniones total 10 pagos	$40.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			

	Apoyo logístico refrigerios para los 9 integrantes de la MPEV para las diez (10) reuniones	Refrigerios para 9 integrantes x diez (10) eunions total 90	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los nueve (9) integrantes de la mesa y $40.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Total 9 integrantes de la MPEV x 10 reuniones total 90	$ 65.000	
		Dos integrantes (discapacidad y madre con menor de 5 años) X 10 reuniones total 20	$ 40.000	
COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL (4 REUNIONES) Apoyo a la MPEV para la asistencia a las cuatro (4) sesiones ordinarias del Comité Municipal de Justicia Transicional	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones de CTJT, 5 residentes en la zona urbana, Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 y zona rural $40.000	5 Integrantes x 4 reuniones ordinarias, todos de la zona urbana total 20	$ 20.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los treinta(30) integrantes del CTJT para las cuatro (4) reuniones	Refrigerio para 30 integrantes x 4 reuniones total 120 refrigerios	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los cinco (5) integrantes de la mesa al CTJT y $40.000 como apoyo logístico para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 4 reuniones	5 integrantes x 4 sesiones, Total 20	$ 65.000	
		Un (1) integrante x 4 sesiones total 4	$ 40.000	
COMITÉ TERRITORIAL DE JUSTICIA TRANSICIONAL EXTRAORDINARO (2 REUNIONES) Apoyo a la MPEV para Asistencia a dos (2) sesiones Extraordinarias del Comité Municipal de Justicia Transicional	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a los dos (2) reuniones extraordinarias de CTJT, 5 residentes en la zona urbana, Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000	Total asistentes 5 x 2 reuniones Residentes en la zona urbana total 10	$ 20.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 5 integrantes de la MPEV para las dos (2) reuniones extraordinarias de CTJT	Refrigerios para los 5 integrantes x 2 reuniones total 10	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			

	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los cinco (5) integrantes de la mesa al CTJT y $40.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 2 reuniones	5 integrantes x 2 sesiones total 10	$ 65.000	
		Un (1) integrante x 2 sesiones total 2	$ 40.000	
COMITÉ DE ETICA Apoyo a la MPEV para Asistencia a cuatro (4) reuniones ordinarias del Comité de Ética	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	garantizar el transporte de ida y regreso a los 4 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 3 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural, Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 zona rural $40.000	3 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones total 12	$ 20.000	
		Un integrante residente en la zona rural x 4 reuniones total 4	$ 40.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las cuatro (4) reuniones del comité de ética	Refrigerios para los 4 integrantes x 4 reuniones total 16	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los cuatro (4) integrantes de la mesa para las 4 reuniones	Apoyo compensatorio para Cuatro (4) integrantes x 4 reuniones total 16	$ 65.000	
COMITÉ DE ETICA AMPLIADO Apoyo a la MPEV para Asistencia a los siete (7) integrantes del Comité de Ética ampliado, en las dos (2) reuniones ordinarias	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	transporte de ida y regreso a los 7 integrantes de la mesa para la asistencia a las dos (2) reuniones, 6 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 zona rural $40.000	7 integrantes residentes en la zona urbana x 2 reuniones total 14	$ 20.000	
		Un integrante residente en zona rural x 2 reuniones Total 2	$ 40.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 7 integrantes de la MPEV para las dos (2) reuniones ordinarias de comité de ética ampliado	Refrigerio para los 7 integrantes x 2 reuniones total 14	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de	Apoyo compensatorio para siete (7) integrantes x 2 reuniones total 14	$ 65.000	

	participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los siete (7) integrantes de la mesa y $40.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 6 reuniones	Total 1 integrantes con discapacidad x 2 reuniones. Total 2	$ 40.000	
SUBCOMITÉ TÉCNICO COORDINACIÓN, NACIÓN TERRITORIO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN (4 REUNIONES) Apoyo a cinco (5) integrantes de la MPEV para la asistencia a los cuatro (4) reuniones	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 3 residentes en la zona urbana y dos en la zona rural valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 y Zona rural $40.000	3 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones Total 12	$ 20.000	
		2 integrantes residentes en la zona rural por 4 total 8	$ 40.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 20 integrantes para las 4 reuniones del subcomité	Refrigerios para 20 integrantes x 4 reuniones total 80	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los 5 delegados de la mesa y $40.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 4 reuniones	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones total 20	$ 65.000	
		Apoyo logístico para garantizar la asistencia de 1 madre con hijo menor de 5 años x 4. Total 4	$ 40.000	
SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN (4 REUNIONES) Apoyo a cinco (5) integrantes de la MPEV para la asistencia a los cuatro (4)	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 4 residentes en la zona urbana y uno en la zona rural, Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 Zona rural $40.000	4 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones total 16	$ 20.000	
		1 integrantes residentes en la zona rural x 4 reuniones total 4	$ 40.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 20 integrantes del subcomité, para las 4 reuniones	Refrigerios para 20 integrantes x 4 reuniones. Total 80	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los 5 delegados de la mesa y $40.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 4 reuniones	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones total 20	$ 65.000	
		Apoyo logístico para garantizar la asistencia madre con hijo menor de 5 años x 4 reuniones total 4 pagos	$ 40.000	

SUBCOMITÉ ASISTENCIA Y ATENCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (4 REUNIONES) Apoyo para cuatro (4) integrantes de la MPEV para la asistencia a los cuatro (4) reuniones	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	transporte de ida y regreso a los 4 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 4 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000	4 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones total 16 pagos	$ 20.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 20 integrantes del subcomité para las 4 reuniones	Refrigerios para 20 integrantes x 4 reuniones total 80 refrigerios	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral 3			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los 4 delegados de la mesa y $40.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 4 reuniones	Apoyo compensatorio para los 4 integrantes x 4 reuniones total 16 pagos	$ 65.000	
		Apoyo logístico para garantizar la asistencia de una madre con hijo menor de 5 años a las 4 reuniones total 4 pagos	$ 40.000	
SUBCOMITÉ DE REPARACIÓN CON MEDIDAS DE SATISFACCIÓN RESTITUCIÓN INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y REHABILITACIÓN (4 REUNIONES) Apoyo para cinco (5) integrantes de la MPEV para la asistencia a los cuatro (4) reuniones	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	garantizar el transporte de ida y regreso a los 5 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 5 residentes en la zona urbana, Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 y Zona rural $40.000	5 integrantes residentes en la zona urbana x 4 reuniones total 20 pagos	$ 20.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 65			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 20 integrantes del subcomité para las 4 reuniones	Refrigerios para 20 integrantes x 4 reuniones total 80 refrigerios	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los 5 delegados de la mesa y $40.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 4 reuniones	Apoyo compensatorio para los 5 integrantes x 4 reuniones total 20 pagos	$ 65.000	
		Apoyo logístico para garantizar la asistencia de 1 madre con hijo menor de 5 años a las 4 reuniones total 4 pagos	$ 40.000	
COMITÉS DE DERECHOS	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			

HUMANOS Apoyo para la participación de dos delegados dela MPEV en cuatro (4) reuniones	garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 Zona rural $40.000	2 delegados residentes en la zona urbana x 4 reuniones total 8 pagos	$ 20.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 66			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones total 8 refrigerios	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los 2 delegados	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones total 8 pagos	$ 65.000	
COMITÉS DE PREVENCIÓN AL RECLUTAMIENTO FORZADO DE NNA Apoyo para la participación de dos delegados dela MPEV en las cuatro (4) reuniones	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 y Zona rural $40.000	Transporte ida y regreso para 2 delegados residentes en la zona urbana x 4 reuniones total 8 pagos	$ 20.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 66			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones total 8 refrigerios	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los 2 delegados	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones total 8 pagos	$ 65000	
COMITÉ DE PAZ Apoyo para la participación de dos delegados dela MPEV	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa	uno residente en la zona urbana x 4 reuniones total 4 pagos	$ 20.000	

en las cuatro (4) reuniones	para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana, Valor del apoyo de transporte ida y regreso: zona urbana $20.000 y Zona rural $40.000	uno residente en la zona rural x 4 reuniones total 4 pagos	$ 40.000	
	APOYO LOGISTICOArt. 59, 60 literal d. y 66			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 4 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones total 8 refrigerios	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los 2 delegados	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones total 8 pagos	$ 65.000	
COMITÉS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Apoyo para la participación de dos delegados dela MPEV en las cuatro (4) reuniones	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	garantizar el transporte de ida y regreso a los 2 integrantes de la mesa para la asistencia a las cuatro (4) reuniones, 2 residentes en la zona urbana, Valor del apoyo zona urbana $20.000, Zona rural $40.000	2 delegados residentes en la zona urbana. X 4 reuniones total 8 pagos	$ 20.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 66			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 2 integrantes de la MPEV para las 4 reuniones	Refrigerio para los 2 delegado x 4 reuniones total 8 refrigerios	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los 2 integrantes de la mesa	Apoyo compensatorio para los 2 integrantes x 4 reuniones total 8 pagos	$ 65.000	
CAPACITACIONES Apoyo para tres capacitaciones de la MPEV para los 23 integrantes de la mesa	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	garantizar el transporte de ida y regreso a los 23 integrantes de la mesa para la asistencia a las tres (3) capacitaciones, 17 residentes en la zona urbana y 6 en la zona rural Valor del zona urbana $20.000 y Zona rural $40.000	17 delegados residentes en la zona urbana x 3 capacitaciones para un total de 51	$ 20.000	
		6 delegados residente en la zona rural x 3 capacitaciones total 18 pagos	$ 40.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 66			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 23 integrantes de la MPEV más 3 invitados para las 3 capacitaciones	26 Refrigerio x 3 capacitaciones total 78 refrigerios	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral			

	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los veintitrés (23) integrantes de la mesa y $40.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años para las 3 capacitaciones	Apoyo compensatorio para los 23 integrantes x 3 capacitaciones total 69 pagos	$ 65.000	
		Apoyo logístico para garantizar la participación de dos integrantes uno con discapacidad y una madre con hijo menor de 5 años 2 x 3 capacitaciones total 6 pagos	$ 40.000	
TALLER O ENCUENTRO Apoyo para taller o encuentro de la MPEV con otras mesas para los 23 integrantes de la MPEV	**APOYO DE TRANSPORTE Art. 59, 60 literal a. 61 y 62**			
	Se debe garantizar el transporte de ida y regreso a los 23 integrantes de la mesa para la asistencia al encuentro con otras mesas. Zona urbana $20.000 zona rural $40.000	Transporte especial para los 23 integrantes para asistir al taller o encuentro con otra mesa de participación efectiva fuera de la ciudad, total 23 pagos	$ 40.000	
	APOYO LOGISTICO Art. 59, 60 literal d. y 66			
	Apoyo logístico, de refrigerios para los 23 integrantes de la MPEV para un encuentro con otras mesas	Refrigerio para los 23 integrantes de la MPEV para el encuentro o taller total 23 refrigerios	$	
	APOYO COMPENSATORIO Art. 59, 60 literal b, f y g, 63 y 64 numeral			
	Uno y medio (1.5) salario mínimo legal diario vigente por la asistencia de los miembros de la mesa Municipal de participación efectiva de las víctimas, para la vigencia 2023 equivale a $65.000, para los veintitrés (23) integrantes de la mesa y $40.000 para garantizar la participación de discapacidad y madre de menor de 5 años en el encuentro	Apoyo compensatorio para los integrantes en participar encuentro con otra MPEV total 23	$ 65.000	
		Apoyo logístico para garantizar la participación de un integrante con discapacidad y una madre con menor de 5 años total 2	$ 40.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para garantizar un encuentro o actividad conmemoratoria LGTBI			$1.500.0000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para garantizar un encuentro o actividad conmemorativa mujer			$1.500.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para garantizar un encuentro o actividad conmemoratoria Discapacidad			$1.500.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para garantizar un encuentro o actividad conmemoratoria Juventudes			$1.500.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para garantizar un encuentro o actividad conmemoratoria Adulto Mayor			$1.500.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para garantizar un encuentro o actividad conmemoratoria Afro			$1.500.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para garantizar un encuentro o actividad conmemoratoria Indígenas			$1.500.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para garantizar un encuentro o actividad conmemoratoria Vida y Libertad			$1.500.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para realizar una Asamblea de Comité Temático NNA			$1.500.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para garantizar un encuentro o actividad conmemorativa Minas Antipersonas (MAP), Municiones sin explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI)			$1.500.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para garantizar un encuentro o actividad conmemoratoria Desplazamiento forzado			$3.000.000	
Apoyo logístico Art. 59, 60 literal d. y 66 Resolución 01668 de 2020, para realizar dos (2) incidencias a nivel Departamental y Nacional cada uno por $800.000			$1.600.000	

ACTIVIDADES PARA LAS CONMEMORACIONES

DÍA NACIONAL POR LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN EL MARCO DEL CONFLICTO ARMADO.		
CANTIDAD	**ACTIVIDAD**	**COSTO**
2	TALLERISTAS (INTEGRADO POR VCA)	
50	ALMUERZOS	
50	TRANSPORTE INTRAURBANO IDA Y REGRESO	
30	COMBOS DE MATERIALES PARA ACTO SIMBÓLICO – (DETERMINADO POR EL DELEGADO DE LA MMPEV)	
30	RECORDATORIOS	
30	CERTIFICACIÓN PARA VÍCTIMAS DEL HECHO.	
5	MESAS PARA 10 PERSONAS	
5	MANTELES	
5	SOBREMANTELES	
50	SILLAS	
1	CARPA	
1	SONIDO Y SONIDISTA	
1	PRESENTACIÓN MUSICAL	

CONMEMORACIÓN DIA DE LAS VÍCTIMAS DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS EN COLOMBIA		
CANTIDAD	**ACTIVIDAD**	**COSTO**
57	DESAYUNOS	
114	REFRIGERIOS	
57	ALMUERZOS	
57	CENA	
1	TARIMA MEDIA	
3	CARPAS	
1	MESA PRINCIPAL	
1	MANTEL	
1	ATRIL	
3	BANDERAS PARA PROTOCOLO 1. República de Colombia, 2. Departamento del Valle del Cauca 3. Municipio de Tuluá	
80	SILLAS	
1	SONIDO Y SONIDISTA	
6	VELOS DECORATIVOS	
1	ARREGLO FLORAL	

CONMEMORACIÓN DIA DE LA MEMORIA Y DIGNIDAD CAMPESINA EN LA MORALIA		
CANTIDAD	**ACTIVIDAD**	**COSTO**
1	TARIMA MEDIA	
3	CARPAS	
1	MESA PRINCIPAL	
1	MANTEL	
1	ATRIL	
3	BANDERAS PARA PROTOCOLO 4. República de Colombia, 5. Departamento del Valle del Cauca 6. Municipio de Tuluá	
100	SILLAS	
1	SONIDO Y SONIDISTA	
150	ALMUERZOS	
3	PRESENTACIONES ARTISTICAS	
1	RESTAURACON MURAL (TECHO)	

CONMEMORACIÓN A LOS INTEGRANTES DE LA MESA VIGENCIA 2021-2023		
CANTIDAD	**ACTIVIDAD**	**COSTO**
23	PLACAS DE RECONOCIMIENTO	
23	RESOLUCIONES	
30	CENAS	
1	ALQUILER DE UN (1) SALON DE EVENTOS Y ESPECTACULOS	
4	PRESENTACIONES ARTISTICAS GRUPOS DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	

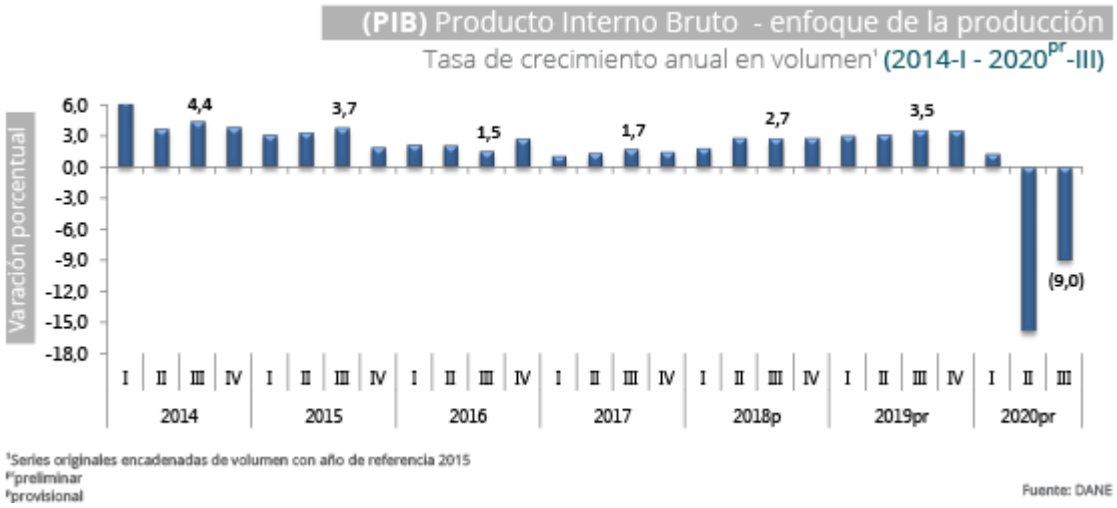
ACTIVIDADES PARA LAS ELECCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA MMPEV

ELEMENTOS REQUERIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES**
Impresión de Tarjetones	500	Impresiones en papel tamaño 1/8 de cartulina
Impresión de Tarjetones No Válidos	50	Para realizar ejercicio electoral
Cubículos de votación	24	Módulos en cartón para sufragar
Urnas	7	Cubículos de cartón para depositar el tarjetón
Escarapelas	50	Identificación de servidores Públicos y quienes ejercen roles el día electoral
Alquiler Computador	2	Se requiere para registrar el ingreso y para el escrutinio
Alquiler Impresora	1	Para imprimir resultados de la votación o escrutinio
Listado de Votantes	11	30 Impresiones
Resaltadores	11	Resaltar sufragantes en los listados de mesa e ingreso

Reglas	7	Resaltar sufragantes en los listados de mesa e ingreso
Lapiceros	36	Ingreso, Mesa de Votación y cubículos
Resma de Papel	1	Tamaño Oficio
Señalización	15	Avisos de ingreso, salida, grupo de mesa, mesas de votación. Cinta amarilla para delimitar zonas
Cartelera	2	Para fijar el censo electoral
Aseadora	1	Para aseo de baños
Papel Higiénico	6	Los requerido para dos Baterías Sanitarias
Jabón Liquido	2	El requerido para dos Baterías Sanitarias
Mesones	15	Mesones
Sillas	50	Sillas
Refrigerios	120	Para los organizadores
Almuerzos	60	Para los organizadoras
Apoyo bono de transporte para votantes de la zona rural	100	Votantes de la zona rural, bono por $ 30.000 pesos para cada votante.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El comportamiento de la producción nacional desde el enfoque de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que refleja una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, dadas las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y del mercado tanto a nivel nacional como internacional por la pandemia del COVID-19; durante el tercer trimestre del periodo 2020 la economía colombiana se contrajo y pasó de obtener un crecimiento de 1,1% a -9%:



En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2020.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y **otras actividades de servicios;**
 Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS

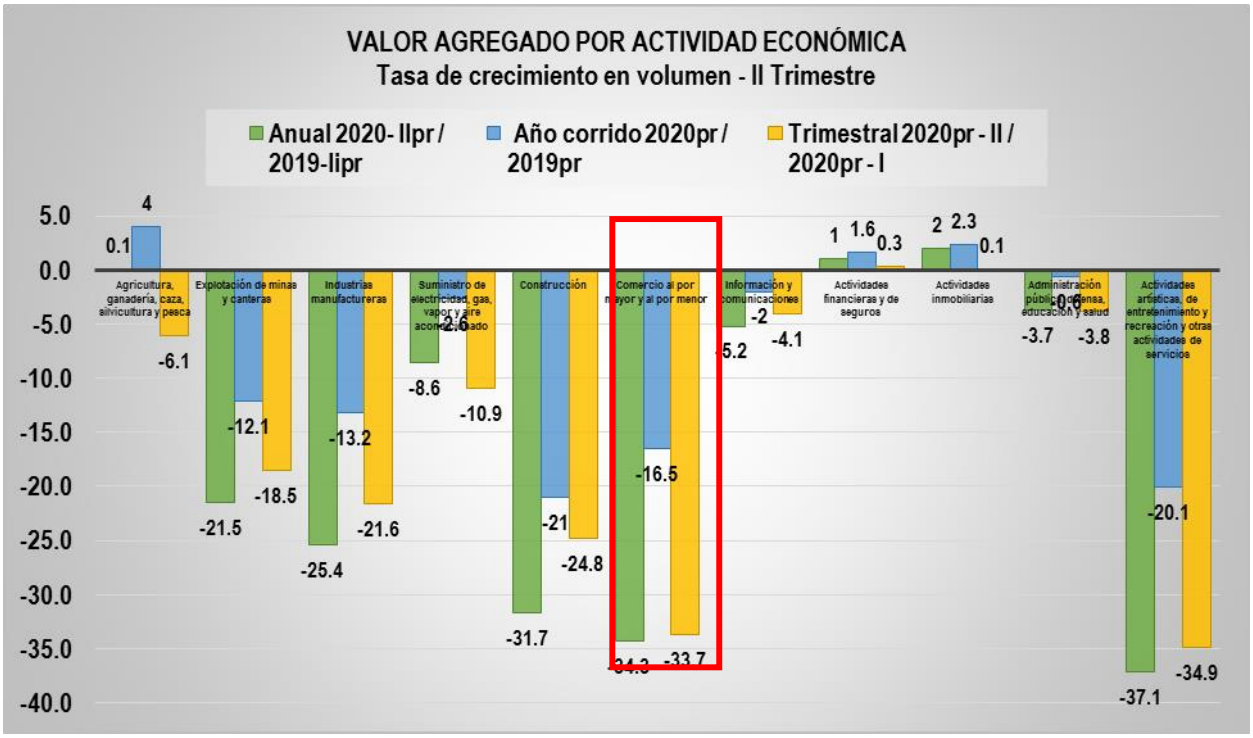
El comportamiento de la rama correspondiente al ***ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA***, que enmarca las actividades que se pretenden contratar, se encuentran identificadas bajo el código ***5629 "Actividades de otros servicios de comidas"***, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas CIIU, dispuesto por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE; que incluye:

- Actividades de contratistas de servicio de comidas (p. ej., para compañías de transporte)
- Explotación de concesiones de servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares
- Explotación de cantinas o cafeterías (p. ej., para fábricas, oficinas, hospitales o escuelas) en régimen de concesión
- ***El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico***. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. ***Esta categoría comprende:***

 - ***Las actividades de contratistas de servicios de comida*** (por ejemplo para empresas de transporte).
 - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
 - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
 - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.

- La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



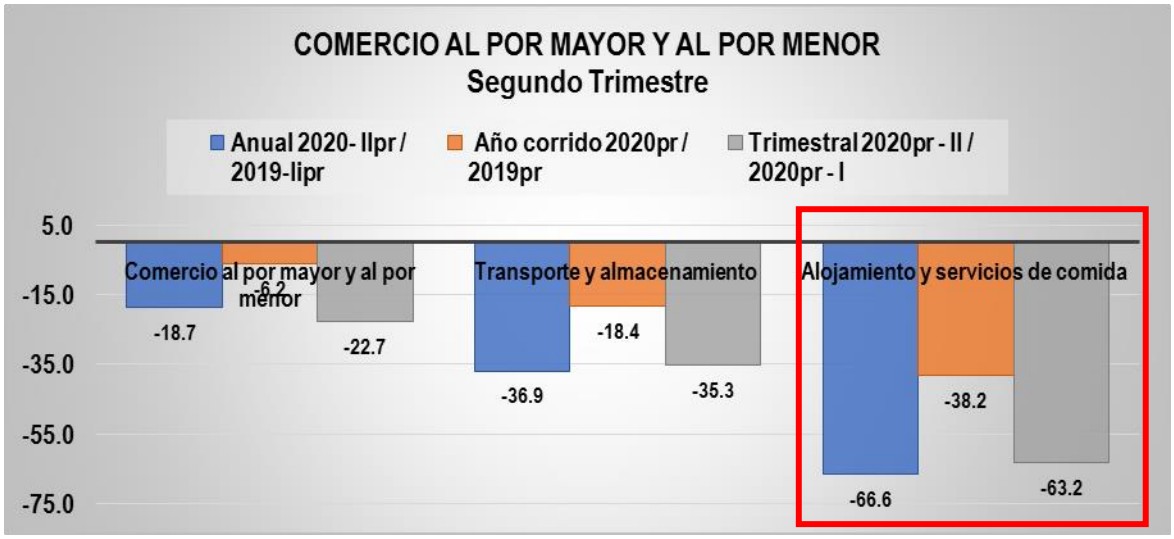
En este sentido, el **Comercio al por mayor y al por menor** al enmarcar la actividad de **Actividades de otros servicios de comidas**, segundo trimestre de 2020, el valor agregado para el sector decrece 34,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 18,7%.
- ✓ Transporte y almacenamiento decrece 36,9%.
- ✓ ***Alojamiento y servicios de comida decrece 66,6%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 33,7%, explicado por:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 22,7%.
- ✓ Transporte y almacenamiento decrece 35,3%.
- ✓ ***Alojamiento y servicios de comida decrece 63,2%.***

Este comportamiento del sector se resume en la siguiente gráfica:



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente al comercio al por mayor y al por menor presenta un crecimiento negativo preocupante, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional y gobiernos locales para prevenir y mitigar la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19, perjudicando el desarrollo, la economía local y la generación de empleo en el sector.

Estos resultados son el reflejo del estudio que se realiza sobre el gasto de las familias colombianas, tomando como referencia el detalle del consumo final, demostrándose que la finalidad del gasto de los hogares en relación con los restaurantes y hoteles decrece en -33.6,1; como se relaciona:

Anexo H. Detalle del gasto de consumo final[1] de los hogares por finalidad.

Finalidad[1]	Tasa de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[pr] - III / 2019[pr] -III	2020[pr]/ 2019[pr]	2020[pr] - III / 2020[pr] - II
Alimentos y bebidas no alcohólicas	8,4	11,5	-1,9
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	-3,6	-0,9	1,7
Prendas de vestir y calzado	-25,4	-28,7	50,6
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	1,8	2,4	0,5
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	-5,4	-6,7	20,9
Salud	-3,0	-4,8	19,6
Transporte	-43,2	-37,8	46,6
Comunicaciones	6,9	3,9	2,6
Recreación y cultura	-9,8	-8,8	12,1
Educación	-0,4	1,3	-0,1
Restaurantes y hoteles	-33,6	-30,4	30,8
Bienes y servicios diversos	0,3	0,8	5,3

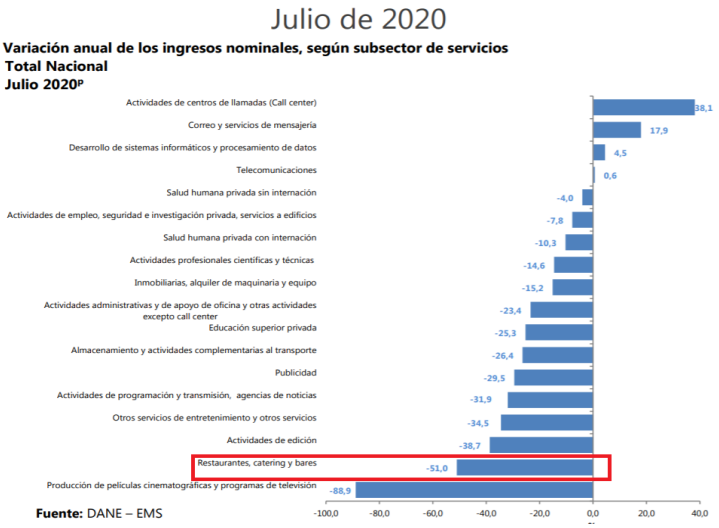
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

Este comportamiento se ve reflejado en los ingresos nominales en los servicios relacionados con los restaurantes, catering y bares, teniendo una disminución del 51% de sus ingresos y siendo el segundo subsector de servicios que más ha sido afectado por la pandemia generada por el COVID-19:



Respecto al PIB del Departamento del Valle del Cauca, Para el año 2019 el PIB nacional es 1.061.730 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 270.776 y 153.518 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 306 y 410 miles de millones de pesos, respectivamente.

En tal sentido, de acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2019, el PIB Departamental fue 103.179 millones de pesos, representando un 9.71% del PIB Nacional:

Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2019pr

Departamento	2019pr
Total Nacional	1.061.730
Bogotá D. C.	270.776
Antioquia	153.518
Valle del Cauca	103.179
Santander	68.672
Cundinamarca	64.063
Atlántico	46.848
Meta	39.393
Bolívar	38.751
Boyacá	28.849
Tolima	22.525
Cesar	21.376
Cauca	18.917
Córdoba	18.616
Huila	17.195
Risaralda	17.053
Caldas	16.937

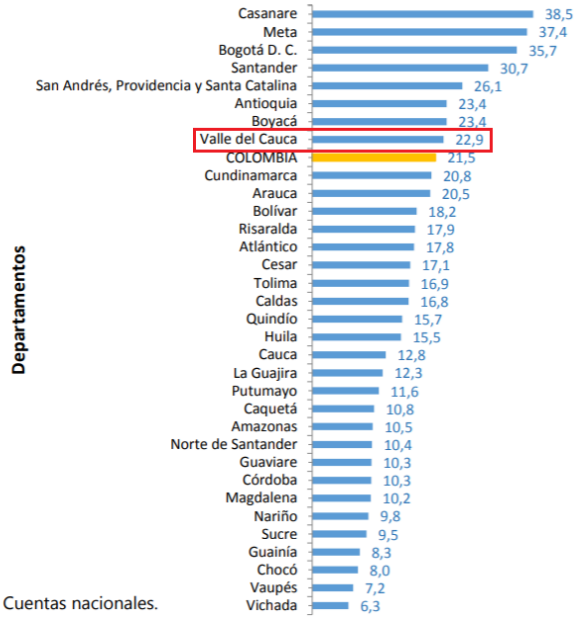
Departamento	2019pr
Casanare	16.504
Norte de Santander	16.322
Nariño	15.977
Magdalena	14.190
La Guajira	11.395
Sucre	8.797
Quindío	8.595
Arauca	5.755
Caquetá	4.381
Chocó	4.302
Putumayo	4.102
San Andrés y Providencia*	1.633
Guaviare	874
Amazonas	819
Vichada	699
Guainía	410
Vaupés	306

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

La importancia de la productividad del departamento del Valle del Cauca radica en que, junto con Bogotá D. C., Antioquia, estos dos departamentos y la ciudad capital concentraron la mitad del PIB nacional, siendo el aporte del Valle del Cauca del 9,72% a la economía nacional.

Tal es la importancia de la economía valluna que el Producto Interno Bruto Per Cápita del departamento es superior a la media nacional, siendo de 22,9 millones de pesos por habitante y la octava economía departamental con mejores ingresos durante el año 2019:

Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2019pr



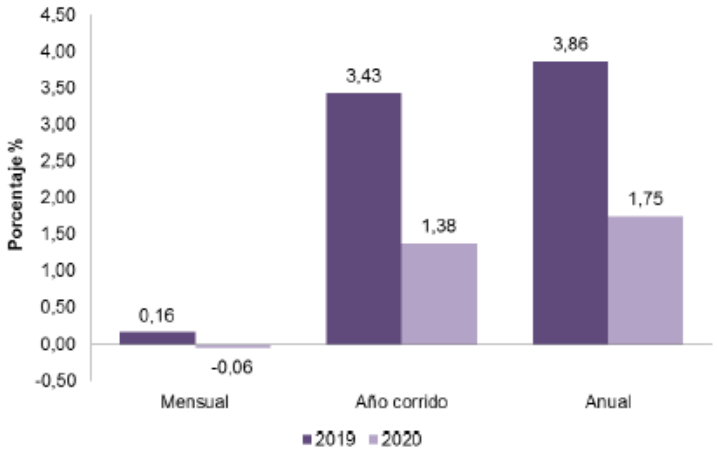
Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2020 una inflación de 3.86% respecto al año anterior, disminuyendo el poder adquisitivo de la economía:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Octubre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC.

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,38%): Salud (4,70%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Restaurantes y hoteles (2,63%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,50%) y por último, Bienes y servicios diversos (2,28%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (1,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,17%), Recreación y cultura (0,51%), Información y comunicación (-0,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,09%) y por último, Educación (-4,03%).

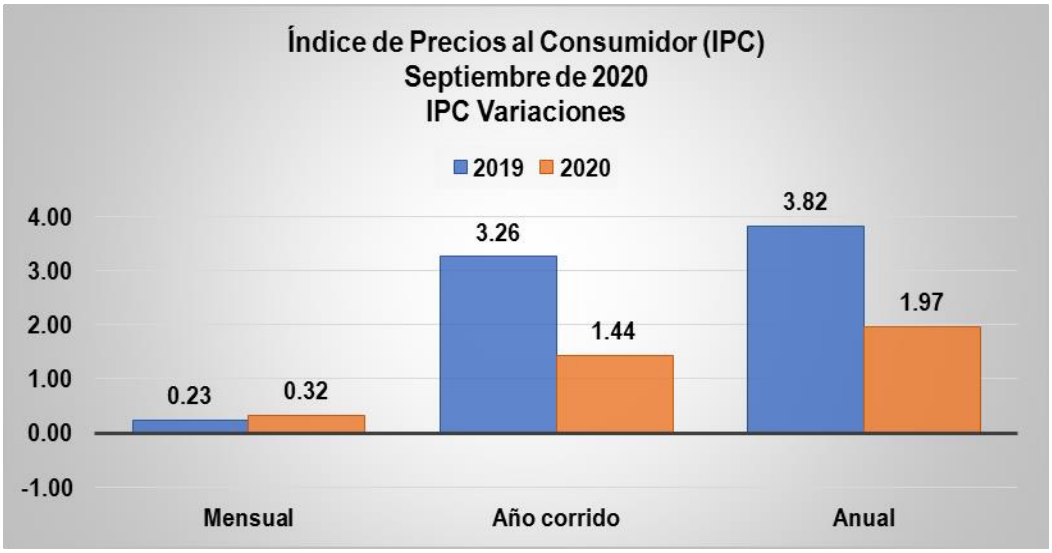
Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Octubre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	2,43	0,04	4,70	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,56	0,99	4,29	0,66
Restaurantes y hoteles	9,43	3,38	0,32	2,63	0,25
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,45	0,08	2,50	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,72	0,15	2,28	0,12
TOTAL	100,00	3,43	3,43	1,38	1,38
Transporte	12,93	2,82	0,36	1,25	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,94	0,97	1,17	0,39
Recreación y cultura	3,79	1,86	0,07	0,51	0,02
Información y comunicación	4,33	1,81	0,08	-0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,33	0,10	-0,96	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,51	0,02	-3,09	-0,12
Educación	4,41	5,75	0,25	-4,03	-0,18

Fuente: DANE, IPC.

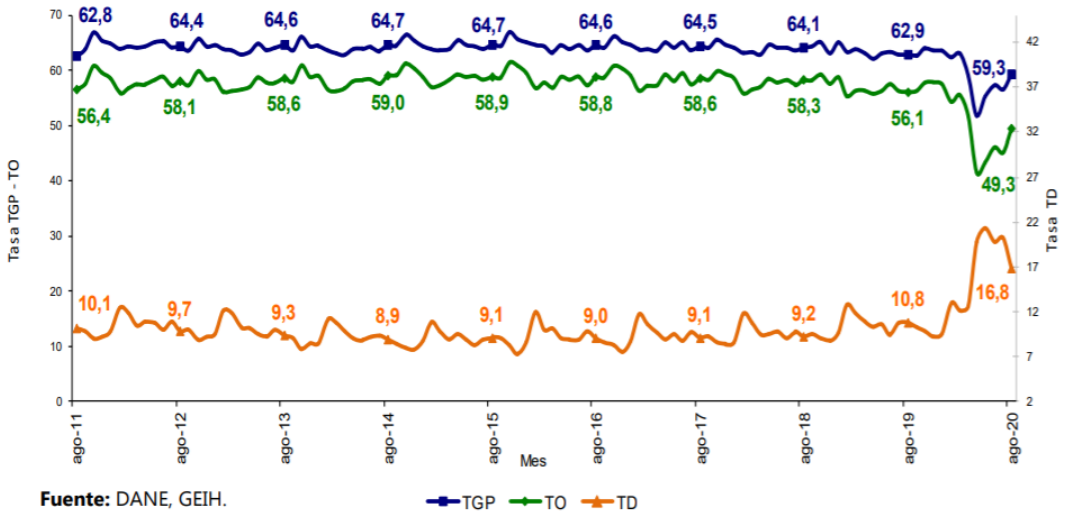
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Respecto al comportamiento del índice de precios al consumidor durante el año 2020, éste presenta un crecimiento de 0,32% para el mes de septiembre, llegando a 1,44% en lo corrido del año; una cifra considerablemente inferior a la mostrada en el mismo periodo de 2019. Asimismo, en el comportamiento anual se presenta una reducción considerable, pasando de 3,82% a 1,97%, como se puede evidenciar:



En relación con el desempleo, para el mes de agosto de 2020 la tasa de desempleo del total nacional fue 16,8%, lo que significó un aumento de 6,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,3%, lo que representó una reducción de 3,6 puntos porcentuales frente a agosto del 2019 (62,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,3%, presentando una disminución de 6,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,1%); como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Agosto (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Las cifras son preocupantes si se analiza el trimestre móvil junio - agosto 2020, donde la ciudad que registró la mayor tasa de desempleo fue la ciudad de Neiva:

1. **Neiva:** Tasa de desempleo 34,0%; tasa global de participación 57,7% y tasa de ocupación 38,1%.
2. **Ibagué:** Tasa de desempleo 32,7%; tasa global de participación 58,1% y tasa de ocupación 39,1%.
3. **Popayán:** Tasa de desempleo 28,2%; tasa global de participación 51,7% y tasa de ocupación 37,1%.

Por otra parte Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

1. **Barranquilla AM:** Tasa de desempleo 13,2%; tasa global de participación 55,3% y tasa de ocupación 48,1%.
2. **Cartagena:** Tasa de desempleo 18,9%; tasa global de participación 50,9% y tasa de ocupación 41,3%.

3. **Pasto:** Tasa de desempleo 19,6%; tasa global de participación 61,2% y tasa de ocupación 49,2%.

Estos comportamientos se resumen en la siguiente tabla:

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil junio - agosto 2020

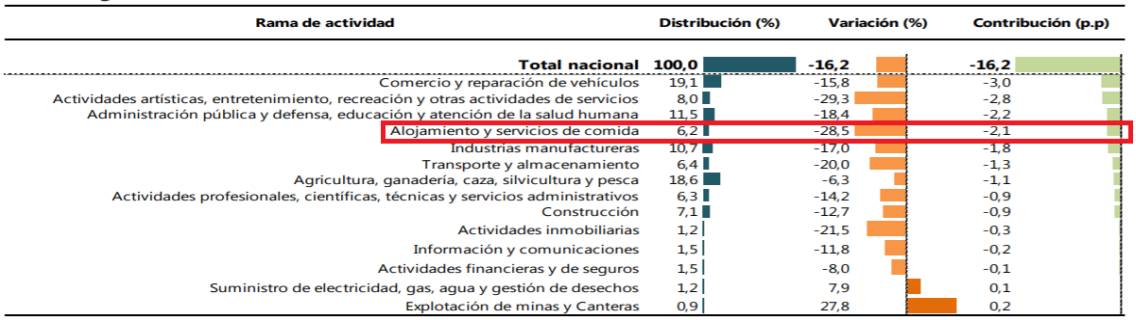
Junio - agosto 2020					
Dominio	**TGP**	**TO**	**TD (2020)**	**TD (2019)**	**Variación TD**
Neiva	57,7	38,1	34,0	14,1	+
Ibagué	58,1	39,1	32,7	14,2	+
Popayán	51,7	37,1	28,2	11,6	+
Cúcuta AM	56,4	40,7	27,9	16,5	+
Florencia	59,0	42,8	27,4	14,9	+
Armenia	56,9	42,1	26,0	15,1	+
Tunja	54,7	40,6	25,8	11,9	+
Sincelejo	57,2	42,5	25,6	12,8	+
Manizales AM	56,3	42,0	25,3	10,7	+
Cali AM	63,7	47,7	25,2	11,8	+
Villavicencio	61,8	46,3	25,1	12,1	+
Bogotá DC	63,2	48,0	24,1	10,4	+
Valledupar	49,8	37,8	24,0	15,5	+
Montería	51,1	39,1	23,5	12,8	+
***Total 23 ciudades y AM**	**60,0**	**46,0**	**23,3**	**11,1**	**+**
Total 13 ciudades y AM	**60,8**	**46,8**	**23,0**	**10,8**	**+**
Riohacha	52,8	40,7	22,9	15,2	+
Medellín AM	61,8	47,8	22,6	12,6	+
Bucaramanga AM	62,4	48,6	22,1	9,3	+
Santa Marta	48,4	37,9	21,6	12,3	+
Pereira AM	56,8	45,1	20,7	8,6	+
Quibdó	43,5	34,6	20,6	18,1	+
Pasto	61,2	49,2	19,6	10,8	+
Cartagena	50,9	41,3	18,9	6,5	+
Barranquilla AM	55,3	48,1	13,2	7,6	+
San Andrés^	54,6	45,6	16,5	8,4	+

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 18.675 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: Comercio y reparación de vehículos; Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. Estas tres ramas captaron el 49,1% de la población ocupada.

La rama que presentó mayor crecimiento, frente al trimestre móvil junio - agosto 2019 fue Explotación de minas y Canteras con 27,8%. ***Entre tanto, las ramas que más cayeron fueron*** Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 29,3%, ***seguida de Alojamiento y servicios de comida 28,5%*** y Actividades inmobiliarias con 21,5%; como se demuestra a continuación:

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Junio - agosto (2020/2019)



Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**-16,2**	**-16,2**
Comercio y reparación de vehículos	19,1	-15,8	-3,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,0	-29,3	-2,8
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	11,5	-18,4	-2,2
Alojamiento y servicios de comida	6,2	-28,5	-2,1
Industrias manufactureras	10,7	-17,0	-1,8
Transporte y almacenamiento	6,4	-20,0	-1,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	18,6	-6,3	-1,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,3	-14,2	-0,9
Construcción	7,1	-12,7	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,2	-21,5	-0,3
Información y comunicaciones	1,5	-11,8	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,5	-8,0	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,2	7,9	0,1
Explotación de minas y Canteras	0,9	27,8	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Desde el 1 de julio de 1984 se unificó el salario mínimo para todos los sectores de la economía, ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación;

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
1984	$ 376.60	$ 11,298.00		3506 de diciembre 27 de 1983
1985	$ 451.92	$ 13,558.00	20.00	0001 de enero de 1985
1986	$ 560.38	$ 16,811.00	24.00	3754 de diciembre de 1985
1987	$ 683.66	$ 20,510.00	22.00	3732 de diciembre de 1986
1988	$ 854.58	$ 25,637.00	25.00	2545 de diciembre de 1987
1989	$ 1,085.32	$ 32,560.00	27.00	2662 de diciembre de 1988
1990	$ 1,367.50	$ 41,025.00	26.00	3000 de diciembre de 1989
1991	$ 1,724.00	$ 51,720.00	26.10	3074 de diciembre de 1990
1992	$ 2,173.00	$ 65,190.00	26.04	2867 de diciembre de 1991
1993	$ 2,717.00	$ 81,510.00	25.00	2061 de diciembre de 1992
1994	$ 3,290.00	$ 98,700.00	21.10	2548 de diciembre de 1993
1995	$ 3,964.45	$ 118,934.00	20.50	2872 de diciembre de 1994
1996	$ 4,737.50	$ 142,125.00	19.50	2310 de diciembre de 1995
1997	$ 5,733.50	$ 172,005.00	21.00	2334 de diciembre de 1996
1998	$ 6,794.20	$ 203,826.00	18.50	3106 de diciembre de 1997
1999	$ 7,882.00	$ 236,460.00	16.00	2560 de diciembre de 1998

2000	$ 8,670.00	$ 260,100.00	10.00	2647 de diciembre 23 de 1999
2001	$ 9,533.33	$ 286,000.00	10.00	2579 de diciembre 13 de 2000
2002	$ 10,300.00	$ 309,000.00	8.00	2910 de diciembre 31 de 2001
2003	$ 11,066.67	$ 332,000.00	7.40	3232 de diciembre 27 de 2002
2004	$ 11,933.33	$ 358,000.00	7.80	3770 de diciembre 26 de 2003
2005	$ 12,716.67	$ 381,500.00	6.60	4360 de diciembre 22 de 2004
2006	$ 13,600.00	$ 408,000.00	6.90	4686 de diciembre 21 de 2005
2007	$ 14,456.67	$ 433,700.00	6.30	4580 de diciembre 27 de 2006
2008	$ 15,383.33	$ 461,500.00	6.40	4965 de diciembre 27 de 2007
2009	$ 16,563.33	$ 496,900.00	7.70	4868 de diciembre 30 de 2008
2010	$ 17,166.67	$ 515,000.00	3.60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17,853.33	$ 535,600.00	4.00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18,890.00	$ 566,700.00	5.80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19,650.00	$ 589,500.00	4.02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20,533.33	$ 616,000.00	4.50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21,478.33	$ 644,350.00	4.60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22,981.83	$ 689,455.00	7.00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24,590.57	$ 737,717.00	7.00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26,041.40	$ 781,242.00	5.90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27,603.87	$ 828,116.00	6.00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29,260.10	$ 877,803.00	6.00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30,284.20	$ 908,526.00	3.50	1785 de diciembre 29 de 2020

Fuente: Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que se encuentran registradas en la superintendencia de sociedades en todo el país bajo los códigos CIIU **5629 *"Actividades de otros servicios de comidas"***, se obtiene como resultado las siguientes empresas:

- IMC AIRPORT SHOPPES SAS
- SAPORE S.A.S
- DURANGAR LTDA., SERVICIOS INTEGRALES
- PROALIMENTOS LIBER SAS

- SAIN FOOD SAS
- ALSERVIR S.A.S
- ALIDUR SAS EN REORGANIZACION
- GRUPO S Y C S.A.S.
- NACIONAL DE ALIMENTOS ORGANICOS S.A.S.
- SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN SAS
- DNP SERVICIOS SAS
- PETROCASINOS S.A.
- SOTAVENTO GROUP SAS
- SERVINUTRIR SAS
- SERVIHOTELES SAS
- COSECHARTE S.AS.
- SARUPETROL S.A.S.
- GENERACION COLOMBIA SAS

Sin embargo, dada la naturaleza del objeto a contratar, existen empresas registradas con el código CIIU ***5621 "Catering para eventos"***, las cuales también ofertan el catering para eventos, como lo son:

- SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS
- SALAMANCA ALIMENTACIÓN INDUSTRIAL S.A.
- ALIMSO CATERING SERVICES SA EN REORGANIZACION
- JCH SERVICES SAS
- Pentola Inversiones SAS
- SERVICIOS DE CAMPO PETROLERO SAS
- FALCK SERVICES LTDA
- GRUPO ORTIZ Y LOPERA LIMITADA GRUPO ORTILOP LTDA

Estas empresas contribuyen al desarrollo económico de la región y del país, como a la generación de empleo, a través de sus servicios tanto para las empresas como para las entidades públicas que requieren de sus servicios; y además, garantizan la pluralidad de oferentes en el presente proceso contractual.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes

ÍTEM:	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	93 14 15	Desarrollo y servicios sociales
2	93 14 18	Empleo.

3	48 10 16	Equipos para preparación de alimentos
4	48 10 21	Suministro y Equipos de manipulación y alimentos
5	85 15 17	Planeación y ayuda de política de alimentos
6	90 10 16	Servicios de banquetes y catering
7	81 14 16	Manejo de cadena de suministro
8	93 13 16	Planeación y programación de política de alimentos y nutrición
9	90 11 16	Facilidades para encuentros
10	80 14 16	Actividades de ventas y promoción de negocios
11	80 11 15 00	Desarrollo de Recursos Humanos

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Tuluá cuyo objeto fue igual o similar del presente proceso, de la siguiente manera:
Durante vigencias anteriores, el Municipio de Tuluá celebró los siguientes contratos relacionados con el objeto contractual:

N° CONTRATO	OBJETO	FECHA	VALOR
280-15-05.03	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de jornadas descentralizadas denominadas consejo comunitario para el fortalecimiento de la acción comunal en el Municipio de Tuluá.	12-02-2016	$42.000.000,00
280-15-05.11	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para socializar informe de los cien primeros días de gobierno de la alcaldía municipal de Tuluá	08-04-2016	$6.000.000,00
280-15-05.17	Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo jornada de exaltación de la acción comunal, y realizar la socialización del informe ejecutivo de rendición pública de cuentas de la alcaldía municipal de Tuluá, durante la vigencia 2016.	07-12-2016	$17.100.000,00
280.20.5-06	Prestación de servicios de apoyo logístico para llevar a cabo jornadas de participación ciudadana denominadas Consejos Comunitarios, a realizarse en las comunas y/o corregimientos de la zona urbana y rural del Municipio de Tuluá.	25/01/2017	$30.000.000,00
280.20.5-17	Prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de jornadas de atención descentralizada en los consejos comunitarios, a realizarse en las comunas y/o corregimientos de la zona rural baja, media y alta del municipio de Tuluá en el año 2017	15/09/2017	$23.600.000,00
280.20.5-22	La prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de jornada de exaltación de los méritos y laboriosidad de los dignatarios comunales del municipio de Tuluá y socialización de informe de gestión de la administración	27/11/2017	$28.462.000,00

	municipal en el año 2017.		
350.20.2-141	Desarrollar actividades culturales y artísticas en el marco del alumbrado navideño, las festividades decembrinas y tradicionales para la promoción de la cultura de paz en la zona urbana y rural del municipio de Tuluá, año 2017	27/11/2017	$ 497.943.869,30
290.20.3-046	Prestación de servicios como operador logístico para atender las reuniones ordinarias, extraordinarias y de los diferentes comités de la mesa municipal de víctimas del municipio de Tuluá; apoyar el cumplimiento del plan de acción territorial PAT de la unidad de víctimas y el desarrollo del día conmemorativo de las víctimas en el año 2018	09/04/2018	$64.500.000,00
290.20.3.060	Proceso De Selección Abreviada De Menor Cuantía Para La Prestación De Servicios Como Operador Logístico Para Atender Las Reuniones Ordinarias, Extraordinarias Y De Los Diferentes Comités De La Mesa Municipal De Víctimas Del Municipio De Tuluá; Apoyar El Cumplimiento Del Plan De Acción Territorial Pat De La Unidad De Víctimas Y El Desarrollo De Las Conmemoraciones De Las Víctimas En El Año 2019	03/05/2019	$56´593.982.00
290.20.3.148	Prestación de servicios como operador logístico para atender las reuniones ordinarias, extraordinarias y de los diferentes comités de la mesa municipal de víctimas del municipio de Tuluá; apoyar el cumplimiento del plan de acción territorial PAT de la unidad de víctimas y el desarrollo de las conmemoraciones, homenajes, eventos y reconocimientos de las víctimas.	27/10/2020	$66´574.875.00
290.20.3.106	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA MESA EFECTIVA DE VÍCTIMAS EN LOS DIFERENTES ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN TERRITORIAL PAT DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VÍCTIMAS, VIGENCIA 2022.	30/03/2022	$ 75.663.700.oo

Las condiciones de los contratos relacionados son similares a las del presente objeto contractual. Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del Estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio.

Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/ :

N.º PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Detalle del Proceso NúmeroMINIMA 059-2017 NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	FUNDACION IMPULSAR DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPATIVO	PRESTAR EL APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE VICTIMAS DEL CONFLICTO A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO (NS)	$5,450,000.00 Peso Colombiano	Contratación Mínima Cuantía
Detalle del Proceso NúmeroC073-2017 ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARBOSA	FRANCISCO LUIS MADRID Y/O ANTIOQUEÑITA PRODUCTOS Y SERVICIOS	APOYO LOGISTICO PARA LA ASAMBLEA DE VICTIMAS Y ELECCION DE LOS NUEVO REPRESENTANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS Y DEL CONFLICTO ARMADO A DESARROLLARSE EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2017.	$13,500,000.00 Peso Colombiano	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Detalle del Proceso Número030-2017 NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTADERO	CORPORACION ESPACIO Y TERRITORIO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA CONMEMORACION DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DEL CONTADERO	$3,086,250.00 Peso Colombiano	Contratación Mínima Cuantía
Detalle del Proceso NúmeroPS 016-2018	Fundación Amigos Del Magdalena “Fundamag”	Prestación De Servicios Profesionales Como Operador En Las Actividades Asistenciales Y De Apoyo Logistico Que Demanden Las Victimas Del Municipio De El Retén En El Desarrollo De Sus Actividades De Acuerdo Al Plan De Trabajo De La Mesa De Participacion Vigencia 2018 En Armonia Con El Plan De Acción Territorial De Víctimas Del Conflicto Armado Adoptado Por El Municipio.	$80,000,000.00 Peso Colombiano	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Detalle del Proceso NúmeroOC-MC-015-2017 META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	CARMEN ROSA CASTILLO	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DEL DIA NACIONAL DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA.	$16,999,200.00 Peso Colombiano	Contratación Mínima Cuantía

PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,oo,).

Teniendo en cuenta que se requiere realizar un contrato con el objeto " PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA ATENDER LAS REUNIONES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE LOS DIFERENTES COMITÉS DE LA MESA MUNICIPAL DE VÍCTIMAS; COMO TAMBIÉN LOS EVENTOS, ONMEMORACIONES, HOMENAJES Y RECONOCIMIENTOS DE LAS VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, Y LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN DE LA MESA DE VICTIMAS VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE TULUÁ**.**",

El Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad del municipio estableció que para llevar a cabo la satisfacción de la necesidad, se ha realizado indagaciones en el mercado local, y como resultado se ha determinado un presupuesto por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,oo).

Así las cosas, la tomo los valores de las cotizaciones del proceso de la vigencia 2022 de empresas del sector que prestan el servicio de apoyo logístico y cuentan con una amplia experiencia en el sector:

RAZÓN SOCIAL	VALOR PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA APOYO A LA MESA DE VICTIMAS
PROFESSIONAL EVENTS	$75.298.440
GRUPO NEW SERVICES GYU SAS	$73.743.715
FENIX LOGISTICA	$74.348.820

RAZÓN SOCIAL	VALOR PROCESO MINIMA CUANTIA CONMEMORACIONES VICTIMAS
GRUPO NEW SERVICES GYU SAS	$ 30.000.000
AJG EVENTOS S.A.S	$ 34.530.750
EVENTOS ROSE	$ 32.499.000

Así las cosas, el promedio de las anteriores cotizaciones tiene como resultado un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000,oo,), incluido los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, el valor del contrato, se ejecutará conforme los valores unitarios descritos.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado así: pagos mensuales fijos por facturación presentada de acuerdo a las actividades realizadas, previa presentación de informe detallado de las actividades realizadas con sus debidos certificados a satisfacción de la entidad a cargo de la custodia de las personas privadas de la libertad, así como la certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Dada la naturaleza de los contratos de servicios, los proponentes deben contar con capacidad financiera suficiente para brindar los servicios requeridos mientras se hace efectivo el correspondiente pago, en esa medida se pueden establecer, índices, analizando el sector y la modalidad del contrato, de la siguiente manera:

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la Entidad tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades; la cual, es la encargada de realizar control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El Portal de Información Empresarial – PIE permite obtener la información básica en materia financiera de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia los códigos ***I5621 – "Catering para eventos"*** y el código CIIU ***I5629 – "Actividades de otros servicios de comidas"*****;** las cuales contienen las siguientes actividades:

I5621 – "Catering para eventos"

Esta clase incluye:

El catering para eventos, es decir, ***la provisión de servicios de comida, con base en acuerdos contractuales con el cliente, que se realiza en el lugar por él señalado y para un evento específico***. Estos eventos pueden ser:

- Banquetes, recepciones de empresas (casas de banquetes).
- Bodas, fiestas y otras celebraciones o ***reuniones***.

I5629 – "Actividades de otros servicios de comidas"

Esta clase incluye:

- El catering industrial, es decir, ***la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación***. Esta categoría comprende:
- ***Las actividades de contratistas de servicios de comida*** (por ejemplo para empresas de transporte).
- La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares.
- Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse).
- La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión.
- La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y ***comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.***
- Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

Obteniendo como resultado, la información financiera y organizacional de 17 empresas del sector, como se relaciona a continuación:

NIT	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
900172069	1,02	0,60	-3,98	-0,20	-0,08
808001297	1,49	0,82	INDET.	-0,25	-0,05
890938952	1,57	0,70	1,25	0,37	0,11
900735609	1,64	0,53	4,36	0,48	0,22
900430148	1,83	0,41	3,01	0,12	0,07
900362183	1,94	0,51	INDET.	0,06	0,03
900376674	2,28	0,55	2,58	0,12	0,05
900457695	2,79	0,34	INDET.	0,45	0,30
800256735	3,02	0,14	7,54	0,16	0,13
830042212	3,20	0,50	INDET.	0,13	0,06
830086392	3,52	0,34	6,06	0,18	0,12
800119647	3,53	0,45	27,34	0,12	0,07
901165895	3,53	0,37	9,81	0,18	0,11
900096912	4,10	0,28	32,54	0,27	0,19
830119041	7,24	0,93	INDET.	0,14	0,01

900510560	17,63	0,75	INDET.	-0,53	-0,13
811031728	43,81	0,14	7,87	0,15	0,13

Con base en dicha información de las empresas del sector, la Entidad procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales de la siguiente manera:

INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

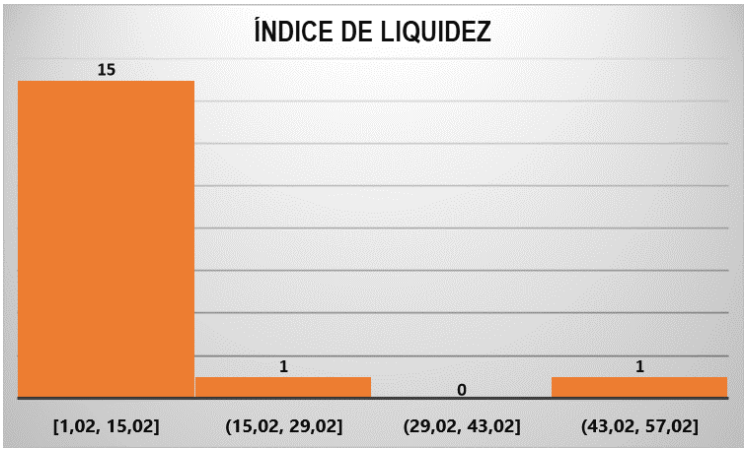
La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,0
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.50
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 10 o indeterminado

- **Índice de Liquidez:**

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído: Activo corriente, sobre Pasivo Corriente; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán el Activo Corriente de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de liquidez de la mayoría de las empresas del sector (15), se ubican en 1,02 y 15,02; por lo cual, para establecer el valor real del indicador se utilizó la media podada (acotada) con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo corriente y pasivo corriente de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de liquidez de 2,0, por lo cual la Entidad establece como indicador de liquidez para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 2,0 veces

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

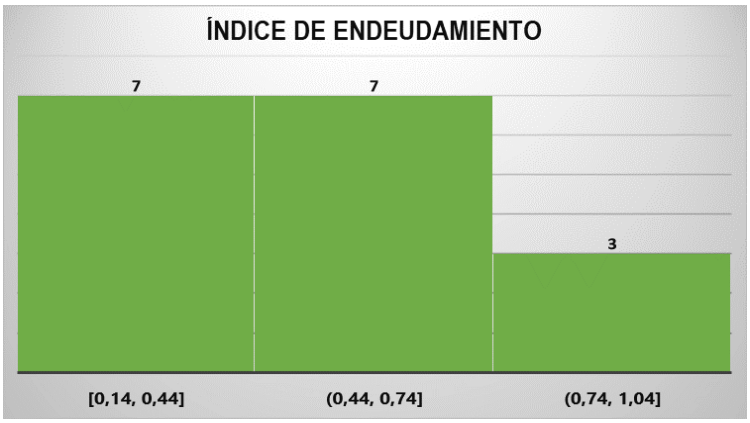
- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:**

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda: Pasivo Total sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán el Pasivo Total de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Activo Total de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de endeudamiento de mayoría de las empresas del sector (7, tomando como referencia la mayoría que presenta un mayor índice de endeudamiento, con el propósito de garantizar una mayor pluralidad de oferentes) se ubican en 0,44 y 0,74; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente al activo total y pasivo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de endeudamiento de 0,492, por lo cual la Entidad establece como indicador de endeudamiento para el presente proceso, un indicador menor o igual a 0,50.

Convenciones

E = Endeudamiento
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses: Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de

acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de cobertura de intereses de la mayoría de las empresas del sector (14) se ubican en -3,98 y 9,02; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado un índice de razón de cobertura de interés de 9,943, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, un indicador mayor o igual a 10 veces o indeterminado.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

CI = UO / GI

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

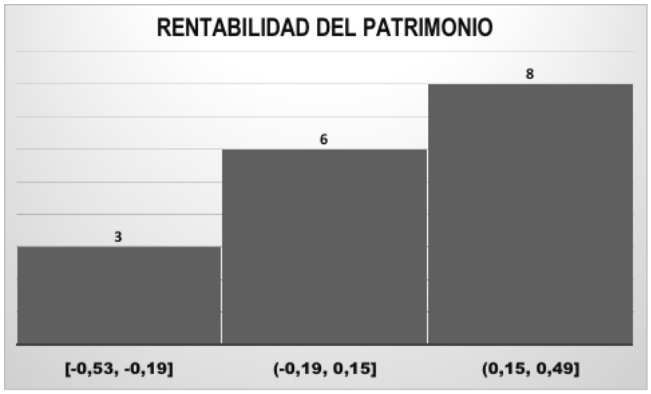
La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

INDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a -0,01 o indeterminado
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a -0,01 o indeterminado

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del patrimonio de la mayoría de las empresas del sector (8) se ubican en 0,15 y 0,49; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al patrimonio de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del patrimonio de -0,115, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso, un indicador mayor o igual a -0,01.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROE = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

$$CI = UO / GI$$

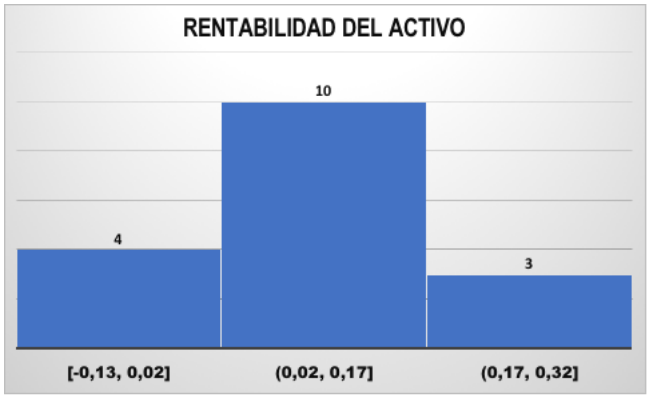
- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$CI = \frac{(UO1* \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2)+ (GIn * \%On)}$$

- **Rentabilidad sobre activos:**

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:



Por una parte, el análisis gráfico (histograma) nos arroja que los indicadores de rentabilidad del activo de la mayoría de las empresas del sector (10) se ubican en 0,01 y 0,17; por lo cual, para establecer el valor real del indicador, se utilizó la media podada con una proporción de datos a depurar del 10% de los datos atípicos en cada extremo.

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y al activo total de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico una media podada al 10%, obteniendo como resultado una rentabilidad del activo de -0,01, por lo cual la Entidad establece como indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso, un indicador mayor o igual a -0,01.

Convenciones

ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$ROI = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Los indicadores serán verificados a través del certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes con corte al 31 de diciembre de 2020, renovación 2021; y deberá estar en firme al momento de presentar la propuesta

REGULATORIO:

Definida la Contratación Estatal como proceso, un proceso es una sucesión de etapas. La doctrina tiene distintas tendencias, pero todas coinciden en que la contratación tiene actividades previas y posteriores, por lo que comúnmente estas se agrupan en:

Actividades pre-contractuales
Actividades Contractuales
Actividades Post-Contractuales.

La planeación es el proceso de diseño y selección de objetivos, metas y acciones acordes a la visión para el logro de resultados. Su producto es un plan que contiene políticas, programas, cronogramas, presupuestos. Es una proyección realista y verificable.

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- Licitación pública
- Selección abreviada
- Concurso de méritos
- Contratación Directa
- Mínima cuantía

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación publica en Colombia.
LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
LEY 816 DE 2003 Por mediode la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

LEY 1450 DE 2011 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. (PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2011-2014: PROSPERIDAD PARA TODOS)
LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.
DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
DECRETO 1082 DE 2015 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Tuluá, junio de 2023

ORIGINAL FIRMADO

JHON FREDY LOPEZ CARDONA
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad

Redactor	: Jhon Fredy López Cardona	- Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad
Transcriptor	: Andrés Felipe Carvajal López	- Técnico Administrativo
Reviso	: Hugo Armando Ramírez Hernández	- Técnico Administrativo
Revisó	: Carolina Ramírez Olave	- Profesional Universitario